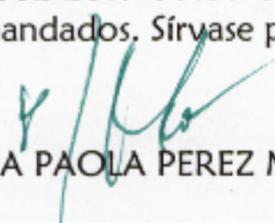


Informe Secretarial. Soledad, 18 de noviembre de 2019, a su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por EDWIN GUTIERREZ OLIVARES quien actúa mediante apoderado, contra SHIRLEY CONTRERAS GUTIERREZ Y OTRO. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00199-00. Informándole que la parte actora solicita prescindir de uno de los demandados. Sírvase proveer.

La Secretaria

  
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 13 de Marzo de 2020

El apoderado de la parte demandante presenta escrito solicitando "... desisto de la acción en contra de LAURA PATRICIA ALVAREZ ESCOBAR..."

Ante lo cual teniendo en cuenta lo normado en el artículo 314 del C.G.P. se aceptará el desistimiento de la demandada y se continuará la acción ejecutiva en contra de la señora SHIRLEY CONTRERAS GUTIERREZ.

Igualmente la parte demandante al haber llegado a un previo acuerdo con la demandada solicita el levantamiento de las medidas cautelares de la Señora LAURA LAVAREZ.

Por lo anterior este despacho dispone:

1º. Acéptese el desistimiento respecto de la demandada LAURA PATRICIA ALVAREZ ESCOBAR identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.045.676.357 en el presente asunto, quien no ha sido notificado de la presente demanda.

2º. Decrétese el levantamiento de la Medida Cautelar de embargo y secuestro de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal que devenga la señora LAURA PATRICIA ALVAREZ ESCOBAR, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.045.676.357 como empleada del BANCO DAVIVIENDA, Medida que fue comunicada mediante oficio No. 1861 de fecha Julio 17 de 2019.

Notifíquese y Cúmplase



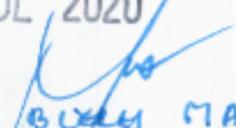
PATRICIA MILENA RODRIGUEZ PULIDO.

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 26

Hoy 06 JUL 2020

  
MARGALITA ROJA BUZAS MARTINEZ  
SECRETARIA